

Permiso condicionado a conseguir aval.

El penado cumple condena por delito de robo y falta de lesiones a cuatro años, doce meses y quince días de prisión de los que ha cumplido tres años y siete meses. Su conducta es correcta en cuanto que carece de sanciones y sigue las actividades de tratamiento. En estas circunstancias los permisos son positivos pues completan y estimulan la preparación para la libertad (Art. 47 de la L.O.G.P.). Existe el obstáculo de que el interno es extranjero y carece de aval externo. Pero la solución a este problema no es denegar el permiso sino condicionarlo a que el penado consiga dicho aval, lo que no es difícil conforme a la experiencia del Tribunal. Se estimará por ello el recurso y se concederán 7 días de permisos (3+4) bajo la condición indicada y demás que para su disfrute establezca la Junta de Tratamiento.

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 18. Colegio de Abogados de Madrid, ROJ AAPM 2013/2011